



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

|                            |                                          |     |    |            |      |
|----------------------------|------------------------------------------|-----|----|------------|------|
| Tipo:                      | licitacion privada                       | Nro | 46 | Ejercicio: | 2013 |
| Clase:                     | DE ETAPA UNICA NACIONAL                  |     |    |            |      |
| Modalidad:                 | SIN MODALIDAD                            |     |    |            |      |
| Expediente:                | ANLIS 1525/2013                          |     |    |            |      |
| Rubro comercial:           | SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL            |     |    |            |      |
| Objeto de la contratación: | CONTRATACION DE UN SERVICIO DE INTERNET. |     |    |            |      |
| Costo del pliego:          | \$ 40                                    |     |    |            |      |

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar/Dirección                                                                                                | Plazo y Horario                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD<br>AV. VELEZ SARFIELD 563<br>CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES | DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS.<br>Recepción de Ofertas hasta el 26 de Septiembre de 2013 a las 10:30 horas |

### ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección                                                                                                | Día y Hora                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD<br>AV. VELEZ SARFIELD 563<br>CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES | 26 de Septiembre de 2013 a las 11:00 horas |

### ESPECIFICACIONES

| Renglón | Cantidad  | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                               | Muestra |
|---------|-----------|-----------|----------------|-------------------------------------------|---------|
| 1       | 12,000000 | MES       | 356-07427-0001 | SERV. DE INTERNET; SERVICIO DE INTERNET - | NO      |

Observaciones del ítem:  
SERV. INTERNET 30MB SIMETRICO



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### CLÁUSULAS PARTICULARES

**Forma de pago:**

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

**Plazo y lugar de entrega único****Plazo:**

VER ARTICULO Nº 16 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

**Lugar:**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR. JULIO I. MAIZTEGUI  
MONTEAGUDO 2510  
PERGAMINO (PROV.BS.A PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

**Observaciones:**

LUGAR DE PRESTACION: EL SERVICIO SE PRESTARA EN EL "INEVH" SITO EN LA CALLE MONTEAGUDO 2510,  
PERGAMINO, PCIA DE BUENOS AIRES. TELEFONO 02477-429712/14 INT 247/270

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Observaciones:**

VER ANEXO

**Datos impositivos:**

IVA EXENTO

**Opción a Prórroga:**

SI

### ANEXOS

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II.

**LICITACION PRIVADA**  
**Nº: 46/2013**

## **ANEXO I**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Artículo 1º.-** La presente Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de un servicio de Internet, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso c) del Decreto 1023/01 y por el Artículo 34 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, conforme lo dispuesto por los Artículos 17 y 18 del Reglamento de mención.

### **PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACION**

**Artículo 2º.-** A las ofertas de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias para su adjudicación de acuerdo con lo que disponga el citado organismo:

Se los adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%).

Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un SIETE POR CIENTO (7%) la mejor oferta.

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS será el organismo con competencia para verificar la aplicación efectiva de las aludidas

**preferencias, así como la de otros regímenes que otorguen preferencias en materia de contrataciones públicas. Artículo 5º incisos a) y b) del Decreto N° 893/2012.**

#### **FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Artículo 3º.- La fecha límite para la **presentación de las ofertas** ha sido fijada para el día **26 de SEPTIEMBRE de 2013, hasta las 10:30 horas**, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: [compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar)

**La fecha de apertura será el mismo día a las 11:00 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”.**

**Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.**

**La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.**

#### **RETIRO DE PLIEGOS**

Artículo 4º .- Los interesados podrán adquirir los pliegos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día y hora fijados para el cierre de recepción de ofertas, en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas.

Asimismo se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GRATUITAMENTE en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán enviar mediante un E-Mail un aviso de retiro de pliego de la página de la ONC hasta el día fijado como cierre para el retiro de pliegos.

En dicho correo se deberá indicar :

- a) Razón social o Nombre y Apellido completos,
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)
- c) Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia
- d) Teléfono y Fax
- e) Dirección de correo electrónico,
- f) Tipo, Número y Objeto de la contratación (Consignarlo en el ASUNTO del correo)

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES enviara por el mismo medio el acuse de recibo - Comprobante de Retiro Pliego - Descarga de pliegos desde Internet, el que será válido como comprobante de retiro de pliego.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas

**en este último.**

**No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.**

**No sera requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el dia de la apertura de las ofertas , quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.**

**EL VALOR DEL PLIEGO SERA DE \$40 (PESOS CUARENTA) CUANDO SE RETIRE EN EL ORGANISMO.**

#### **CONSULTAS**

**Artículo 5º.- Las consultas se realizaran por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta 72 (setenta y dos) horas antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.**

**En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas**

**aquéllas que se presenten fuera de término.**

**Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con 48 (cuarenta y ocho) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.**

**Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.**

**Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a 72 (SETENTA Y DOS) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.**

#### **VISITA DE OBRA**

**Artículo 6º.- La visita de reconocimiento deberá concretarse en el periodo que abarca desde la adquisición del pliego y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha determinada para la recepción de ofertas. El lugar de encuentro para la visita será en el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “Dr. Julio I Maiztegui”.**

**La visita se efectuara en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas, estando a cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia**



de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta SIN EXCEPCION

#### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Artículo 7°.-** Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2°. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12) y el precio total de cada renglón solicitado.

La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que

todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 del Decreto N° 1759/72.

**LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO N° 893/2012.**

**CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:**

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera

en la forma debida o la misma fuera insuficiente en mas de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

f) Si fuere formuladas por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la administración nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o de la adjudicación.

g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimiento en los que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a los prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si contuviera condicionamientos

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

**INELEGIBILIDAD:**

Sera desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no acreditadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que las ofertas han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada estas causas de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer

grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

f) Que se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

#### **ERROR DE COTIZACION:**

Artículo 8º.- Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por esta ADMINISTRACION NACIONAL antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

#### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Artículo 9º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de **60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura**, con los alcances previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

**El oferente deberá acompañar su presentación con la garantía de mantenimiento de la oferta, 5% del valor total de la misma,** en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco (5) módulos (\$ 5.000-) Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.**

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

#### **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Artículo 10- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación de contrataciones del Estado.

El Dictamen de Evaluación o Acta de Precalificación **se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.**

**El mismo podrá ser notificado por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar**

en conocimiento del acto respectivo, por cédula, por carta documento, por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal, por fax, por correo electrónico o bien mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar))

#### **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION**

**Artículo 11 .-** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía.

**Las primeras dos impugnaciones que se registren en un ejercicio calendario y que fueran realizadas por un mismo oferente serán gratuitas. Al registrarse una tercer impugnación, el oferente previamente deberá integrar una garantía de impugnación, la que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.**

#### **ADJUDICACION**

**Artículo 12-** La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

**La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo**

dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)).

El adjudicatario debe suministrar a esta ADMINISTRACION NACIONAL la información necesaria para instrumentar el alta de beneficiario a los fines de realizar los pagos correspondientes por la entrega de bienes en general o prestación de servicios.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original, de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

- a) Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
- b) Número de Cuenta
- c) Tipo de cuenta: Caja de Ahorros/ Cuenta Corriente
- d) Número de CBU
- e) Numero de CUIT
- f) Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta

En caso que el adjudicatario ya integre el sistema, deberá presentar el comprobante de ALTA BENEFICIARIO emitido por el organismo que lo incluyó y correspondiendo denunciar exclusivamente los cambios que alteren los datos existentes en el sistema

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Artículo 13.- El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% del valor total de la adjudicación, dentro del término de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra. El adjudicatario podrá eximirse de



presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco módulos** (\$ 5.000-) **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.**

#### **GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR**

Artículo 14.- Los gastos que surjan del Servicio objeto de la presente licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

#### **LUGAR DE PRESTACION**

Artículo 15.-El Servicio objeto de la presente licitación deberán ser prestado en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO I. MAIZTEGUI” sito en la calle Monteagudo 2510, Pergamino, Pcia. De Bs. As. TEL: 02477-429712/14 INT247/270.

#### **PLAZO DE PRESTACION**

Artículo 16.- Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio Full Internet deberán quedar completamente concluidos dentro de los TREINTA (30) DIAS corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos a suscribir con la Dirección Técnica del Organismo, en la que se establecerán la fecha de inicio y final previstas para la instalación, a partir de la cual se iniciará la prestación del servicio y el cómputo del período respectivo.

La duración del servicio será de 1 (un) año a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra.

#### **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Artículo 17.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto

se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos

### **SANCIONES**

Artículo 18.- Todas las sanciones aplicadas con motivo de las revocaciones de adjudicaciones o de rescisiones contractuales que pudieran producirse, se llevara a cabo en los términos previstos por el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

### **INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)**

Artículo 19.- **OFERENTES NO INSCRIPTOS:**

Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo en esta Administración Nacional, como así también, en las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001, a los fines de su **incorporación, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se aprueban a través de la Disposición N° 06/2012 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y siguiendo los pasos indicados en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).**

### **COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)**

Artículo 20.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Privada será en **Pesos**.

## **RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS**

Artículo 21.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto requirente.

## **OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN**

Artículo 22.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 124, inciso b) del decreto 893/2012.

## ***ANEXO II: Pliego de Especificaciones Técnicas***

### **Solicitud de Contratación del Servicio de Internet para el INEVH**

#### **REGLON 1:**

##### **I. Consideraciones Generales.**

##### **GESTIÓN DE RED DE DATOS.**

El objetivo fundamental será el asegurar que la red de comunicación de datos se encuentra en todo momento supervisada, operando en condiciones de trabajo aceptables, y suministrando a los responsables información suficiente que les permita conocer el estado de la red y hacerla evolucionar en cuanto a crecimiento, estructura y servicio ofrecidos, de forma natural.

Se debe incluir como servicio de valor agregado los siguientes items:

Asignación y tramitación de 5 (cinco) direcciones públicas IP

Capacidad para realizar videoconferencia

##### **Plazo de Ejecución de las Instalaciones**

Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio Full Internet deberán quedar completamente concluidos en TREINTA (30) DIAS corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos a suscribir con la Dirección Técnica del Organismo, en la que se establecerán la fecha de inicio y final previstas para la instalación, a partir de la cual se iniciará la prestación del

servicio y el cómputo del período respectivo.

#### **Duración del contrato:**

Tendrá 1 (un) año de vigencia a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra **con opción de renovación automática a favor de la ANLIS por otro lapso de 1 (un) año.**

## **II. Objeto.**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento y puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio full Internet **de 10 Mbps o mayor**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que mas adelante se detallan, para el **INEVH** de Pergamino en Ciudad de Buenos Aires.

### **Penalidades por Incumplimiento de los plazos de reposición del servicio**

Ante la caída del servicio Full Internet contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.

- Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el comitente comunicará a la prestadora del servicio el reclamo, mediante el envío de un fax, o por correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.
- Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el prestador del servicio, enviara al comitente la notificación de aceptación del reclamo vía fax, incluyendo en dicha notificación un n° de reclamo.
- A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la contratista lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.
- Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces, y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de excederse lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al 5% del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.

## **1. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será del tipo simétrico con un ancho de banda **10 Mbps o mayor**. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.

Se deberán cumplir además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- 1.1) La disponibilidad del enlace deberá ser del 99,7% medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada  $10^7$  bit transmitidos.
- 1.2) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas, MTmBF, por mes será de 30 horas.
- 1.3) El Tiempo Mínimo entre Fallas, TmBF, por mes será de 15 horas.
- 1.4) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) por mes será menor a 2 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir “MTBF > MTmBF” donde el “Tiempo Medio entre Fallas” (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.  
TBF<sub>i</sub> = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$$

Debe cumplirse: TBF<sub>i</sub> > TmBF, siendo:

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT<sub>i</sub> (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo E<sub>ji</sub> (j : 1..3) alguno de los tiempos E<sub>1i</sub>, E<sub>2i</sub> ó E<sub>3i</sub>, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E<sub>1</sub>, E<sub>2</sub>, E<sub>3</sub> y E<sub>4</sub> son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

## 2. Reportes

A los efectos de lograr un efectivo control por parte el Instituto Dr. Carlos G. Malbrán de los niveles de calidad de servicio acordados, se deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real que informen sobre:

- 2.1. Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico) como Cacti, MTRG, etc.
- 2.2. Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 2.3. Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
- 2.4. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.
  - tTS = Tiempo total de servicio
  - tSE = Tiempo total de servicio efectivo
  - tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)
$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$
- 2.5. Distribución de protocolos: información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.
- 2.6. Monitoreo en tiempo real: para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actual en forma inmediata.

## 3. Forma de instalación

### 3.1. Acometidas al sitio.

Se instalarán los equipos necesarios para brindar dicho servicio el Instituto INEVH Monteagudo 2510, Pergamino- Provincia de Buenos Aires en el sector

Informática a donde llegara el vínculo, se conectara el router al concentrador Ethernet existente y se dejará en condiciones operativas de funcionamiento.

Todas las acometidas al edificio del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autoricen los Institutos. En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

### 3.2. Canalizaciones

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la “visita a obra”.

### 3.3. Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta.

### 3.4. Router

Los oferentes deberán cotizar para el extremo del enlace local a los Institutos y en forma separada el abono mensual por la provisión del router en modalidad de comodato, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública vigentes, versión 17.0 emitidos por la Subsecretaría de la Gestión Pública (Jefatura de Gabinete de Ministros) para Router Ethernet para pequeñas oficinas Código ETAP (LAN-013) con los siguientes opcionales:

- Soporte de entorno SNA:
  - Debe soportar protocolo WAN del tipo SDLC.
  - Conversión SDLC a LLC2.
  - Soporte de DLSw según RFC 1795.

- Soporte de encriptación de datos estándar en enlaces seriales (IPSec, DES, 3DES).
  - Soporte de autenticación RSA y Diffie-Hellman, integridad de datos SHA-1 y MD5.
  - Compatibilidad con IPSec/IKE (RFC 2401-2410, 2411 y 2451).
  - Gestión de Certificados X509.V3
- Soporte de túneles VPN
  - Soporte de como mínimo (N=12) túneles cifrados.
  - Soporte de Herramientas administrativas que permitan la instalación de VPN y la configuración de túneles IPSec.
- Soporte de traslación de address IP públicos privados (Internet Intranet).
- Soporte de funcionalidades de Firewalling Application gateway (se deberá incluir la consola de administración y monitoreo con su respectivo software en el caso de no disponerse de ella).

Se proveerán el/los routers necesarios para poder brindar el servicio solicitado. El router deberá contar con una interfase Ethernet para poder ser conectado a la boca Ethernet del firewall alojado en los Institutos

#### 4. Condiciones De Operación

##### 4.1 Conectividad

El round trip time entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, contra los sitios que se indican a continuación, deberá ser menor a 250 [ms] para los sitios de ubicación Internacional y de 100 [ms] para los sitios de ubicación Nacional en cualquier horario del día.

##### 4.2 Ancho de Banda

Se deberá satisfacer la siguiente prueba:

La suma de las tasas de bit rate de una o más conexiones de ftp entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario,

- y el extremo internacional del provider,



no deberá ser menor que el 90% del ancho de banda nominal disponible en el canal instalado por el provider, transfiriendo archivos de por lo menos 7 MB.

Para el caso de aquellos oferentes que ya provean enlaces para otras dependencias del Organismo relacionado con la presente contratación, el comitente podrá realizar las pruebas de bit rate mencionadas en el párrafo anterior sobre esas líneas, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones, como condición previa para la adjudicación.

#### 4.3 Capacidad técnica del oferente

El oferente deberá describir:

- Características de su servicio de soporte y de mantenimiento;
- Deberá presentar un listado de todas las instalaciones similares a la solicitada con ancho de banda de como mínimo 1 Mbps.
- Deberá presentar en su oferta una nómina de como mínimo 4 (Cuatro) instalaciones con ancho de banda de como mínimo 4 Mbps, todas realizadas en el radio céntrico de la Ciudad de Buenos Aires, con un breve detalle de sus características e indicando una referencia para contacto.

#### 5. Direcciones de IP y Servicio DNS

Se proveerá 5 direcciones IP, con opción de crecer hasta 15 direcciones consecutivas.

Se deberá incluir un servicio de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace. El dominio actual del organismo es anlis.gov.ar y anlis.gob.ar. Deberá tener la capacidad de poder recibir la transferencias de zonas desde la ANLIS.

#### 6. Mantenimiento

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles de lunes a viernes, entre las 08.00 y las 18:00 hs., incluyendo:

La provisión de repuestos.  
Mano de obra  
Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que

garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

## 7. Recepción Del Servicio

A los efectos de realizar la recepción del servicio, el comitente se reserva el derecho de realizar los ensayos mencionados en el ítem 4.1 .

Asimismo, se reserva el derecho de realizar la prueba de Conectividad según lo descripto, en forma comparativa con el acceso actualmente disponible en otros organismos de la Administración Pública, rechazando la recepción del servicio si el desempeño del acceso en recepción es peor que el del acceso en servicio más allá de un incremento en el tiempo de round trip time para el acceso en recepción de 350 ms para cubrir la eventualidad de diferentes soportes físicos en los respectivos canales internacionales.

En ambos casos se rechazará la recepción hasta tanto los ensayos resulten satisfactorios, pudiendo aplicarse la causal de rescisión por demora en el plazo de entrega si tal cosa correspondiera.

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con

1. la provisión,
2. instalación,
3. puesta en estado operativo del enlace y el router,
4. prueba de acceso a Internet.

La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.

A cargo de los Institutos ANLIS se encontrará la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores.

### **Penalidades por Incumplimiento de los plazos de reposición del servicio**

Ante la caída del servicio Full Internet contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.

- Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el comitente comunicará a la prestadora del servicio el reclamo, mediante el envío de un fax, o por correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.
- Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el prestador del servicio, enviara al comitente la notificación de aceptación del reclamo vía fax, incluyendo en dicha notificación un n° de reclamo.
- A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la contratista lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.
- Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces, y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de excederse lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al 5% del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.

#### 8. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo.

| OFERTA BASE              |                                        |                             |                                       |
|--------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| Cargo por instalación \$ | Abono mensual del enlace y servicio \$ | Abono mensual del router \$ | Total por la duración del Contrato \$ |
|                          |                                        |                             |                                       |

# **GUIA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

## **(Leer atentamente)**

**La oferta deberá ser acompañada de la siguiente documentación básica.** No obstante, se recomienda leer atentamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares debido a que puede solicitarse- según el objeto de la contratación- documentación adicional.

- **OFERTA ORIGINAL Y DUPLICADO**, firmada y aclarada en todas sus hojas. *La única documentación que debe ser presentada con su respectivo duplicado es la oferta económica.*
- **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**, dentro del radio de asentamiento del organismo contratante (En el caso de la A.N.L.I.S. dentro del ámbito de GCBA).
- **GARANTIA DE LA OFERTA**, POR EL 5% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, la misma podrá formalizarse mediante pagaré a la vista (oferta menor a \$300.000) o póliza de caución (oferta mayor a \$300.000), según corresponda. *No es necesario presentar la garantía de oferta, si la misma no supera los \$5.000. (\*)*
- **SI SU OFERTA SUPERA LOS \$ 50.000 SE DEBERA POSEER VIGENTE EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON LA APN O BIEN HABERLO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. (\*)**

### **DECLARACIONES JURADAS:**

- **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.**

Como adquirirlos:

Los formularios se pueden imprimir de la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) → COMO SER PROVEEDOR

DEL ESTADO → ANEXOS E INFORMES (descargar y guardar carpeta según la personería jurídica del interesado).

- **EN EL CASO DE:**

- # **S.R.L.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada.

- # **S.A.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada y el **Acta de Distribución de cargos.**

(\*) **LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON EL ASTERISCO ES CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA POR TRATARSE DE DOCUMENTACIÓN "INSUBSANABLE".**

**Departamento de Administración de Bienes  
A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. MALBRAN"**

**Teléfonos: 4303-**

**1803 / 4301-0730**

**Correo electrónico:**

**[compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar)**